

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Diciembre 2016.-  
DECRETO ALC. N° 4.358/2016.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/15, de 31 de Agosto de 2015, mediante el cual se contrató en calidad de Plazo Fijo a doña ANA MARIA ESPINOZA NAVARRO, desde el 17 de Agosto de 2015, hasta el 29 de Febrero de 2016; Decreto Alcaldicio N° 2.776/16 de fecha 02 de Agosto de 2016, mediante el cual se aprueba el Anexo de contrato de Trabajo, que cambia la calidad jurídica a indefinido; Carta de fecha 24 de Noviembre de 2016, emitida por la Trabajadora, que comunica la renuncia voluntaria, efectiva a partir del 02 de Noviembre del 2016; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña ANA MARÍA ESPINOZA NAVARRO, RUT ~~###777###~~, Auxiliar de Servicios Menores, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "Renuncia Voluntaria", efectiva a partir del 02 de Noviembre de 2016.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual el municipio se obliga a pagar al trabajador, la suma única y total de \$216.131.- (doscientos dieciséis mil ciento treinta y un pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.

3.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Educación.

JVD/pdv

Distribución:

Interesado

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal